

bellas letras. Pero sobre todo , debe estudiar á fondo los autores del derecho civil y canónico , las leyes del reyno , los decretos , edictos y declaraciones de los Reyes, la práctica de los tribunales, y principalmente la del supremo de la nacion : en una palabra , todo lo que forma y compone el derecho pátrio.

*Reg. IV.* Para averiguar el origen y progresos de la jurisprudencia , es preciso recurrir á las fuentes , y estudiar los autores clásicos, primero que los modernos , que por la mayor parte no han hecho mas que copiar á los antiguos. Nunca podrá el Abogado decidir los puntos de derecho con acierto , sin que sepa el origen de las leyes , sus motivos , las diferentes utilidades y adelantamientos que resultaron de su establecimiento.

*Reg.*